ACTA No. 35 de 2025 Coordinación de Teleinformática, Comunicación Gráfica y Contenidos Digitales			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACION PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2025			
CIUDAD Y FECHA:	Medellín, JULIO 22 de 2025	**HORA INICIO:** 09:00	**HORA FIN:** 11:00
LUGAR Y/O ENLACE:	Sala de Juntas Piso 9 Torre Norte. Complejo Central	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro de Servicios y Gestión Empresarial	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Dar cumplimiento a las funciones del comité establecidas en la resolución 05-11734 de 2024 "por la cual se conforma el comité de verificación para la contratación de instructores 2025" y la resolución 05-00137 de 2025 "Por la cual se delega la representación del subdirector del Centro en el Comité de Verificación de Instructores para la vigencia 2025."

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en las circulares 3-2024-000278 de 2024 y la 3-2023-000212 de 2023.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se reunió el comité de verificación para revisar las hojas de vida con los respectivos soportes de todos los aspirantes inscritos en los perfiles a contratar para la verificación de instructores por servicios personales 2025.

El comité de verificación dispuesto para la coordinación Teleinformática, Comunicación Gráfica y Contenidos Digitales, de acuerdo con la resolución N° 05 -11734 de 16 de diciembre de 2024 y 05-00137 del 30 de enero de 2025 está conformado por:

1. Gerson Rincón Martínez - C.C. 71312097 – representante del subdirector del Centro
2. John Jairo Castro Maldonado - C.C 88265552 - Coordinador Académico
3. Rodrigo Jesús Ebrat Carr - C.C 19601171 - Instructor de planta del Centro

Dado que se requiere contratar personal adicional debido a que la actual planta de instructores en la entidad resulta insuficiente para cubrir la creciente demanda de formación en esta competencia del programa de formación.

Cantidad de personas a contratar: 2

Competencia: DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO

Programa de formación: ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE

Perfil del instructor: TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN:* SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS.* LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN ORIENTADOS A OBJETOS C, JAVA, JAVASCRIPT, PHP, PYTHON, RUBY.* PLATAFORMAS DE DESARROLLO PARA MÓVILES.* CONOCIMIENTOS APLICADO AL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE.* CONOCIMIENTO DE MODELOS Y DISCIPLINAS DE CALIDAD DE SOFTWARE.* CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS TRADICIONALES Y ÁGILES APLICADAS EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE.* PRUEBAS DE SOFTWARE.* FRAMEWORKS DE DESARROLLO FRONT-END, BACK-END.* CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y DISRUPTIVAS IOT, BLOCKCHAIN, BIG DATA, MACHINE LEARNING.PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EN TECNOLOGÍAS APLICADAS AL DESARROLLO DE SOFTWARE

Experiencia laboral: VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO 18 MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA., Opcion 2 Opcion 3.

CONCLUSIONES

Se relaciona a continuación, las personas que se presentaron a la vacante N° **3947730**:

ITEM	DOCUMENTO	NOMBRE CANDIDATO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	34327713	DIANA CAROLINA ORTEGA OROZCO	CUMPLE	
2	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CUMPLE	
3	71985622	JUAN BERNARDO PORRAS BEJARANO	NO CUMPLE	EXPERIANCIA DOCENTE Y TÉCNICA EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN
4	15440851	CESAR AUGUSTO MORENO MENA	CUMPLE.	
5	88001893	MANUEL LEONARDO MONTAÑEZ VILLAMIZAR	CUMPLE	
6	1110482822	FRANCISCO JAVIER BARRAGAN GUALTERO	CUMPLE	
7	1048209961	CARLOS ANDRES MENDOZA URANGO	NO CUMPLE	NO CUMPLE EXPERIENCIA TÉCNICA
8	14885455	JOSE JAVIER VAQUIRO LADINO	CUMPLE	
9	80426131	FRANCISCO JAVIER PINZON GUIZA	CUMPLE	
10	1042770966	JUAN FELIPE OROZCO CORTES	CUMPLE.	

Se deja la salvedad, que esto no significa que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial realice su contratación, toda vez que están sujeto a cambios y revisión por parte del Ordenador del Gasto y/o de la oficina de Contratación. Este listado corresponde a las personas que se postularon con fecha de corte al 22 de JULIO de 2025 a las 10:58.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
GERSON RINCÓN MARTÍNEZ	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	SI		
RODRIGO JESÚS EBRAT CARR	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	SI		
JOHN JAIRO CASTRO MALDONADO	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

RESOLUCIÓN 05-06509 DE 2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2025"

El subdirector (e) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia, nombrado mediante Resolución No. 01-01292 de 2025 en calidad de Delegado para la contratación de acuerdo con la Resolución No.1-2154 de 2024 de la Dirección General, la Constitución Política de Colombia, Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007 y las demás normas que las complementen y/o modifiquen, y

CONSIDERANDO

1. Que conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., se establece:
"... Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita... "

2. Que el Centro de Formación cuenta en la vigencia 2025 con la disponibilidad presupuestal de recursos.

3. Que subsiste durante el 2025 la necesidad de contratación que planeó el Centro, de acuerdo con la ejecución de metas durante el año.

4. Que la necesidad de contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la Entidad.

5. Que se cumplen las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del Gobierno Nacional que están vigentes al momento de la contratación.

6. Que en la circular de Dirección General 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, se dictan los lineamientos para la contratación de servicios personales 2025 y una vez conformado bajo las Resoluciones 05-11734 del 16 de diciembre de 2024 y 05- 00137 del 30 de enero de 2025, el comité de verificación de hojas de vida de los inscritos en el Banco de Instructores, se obtienen las actas que evidencian dicha verificación (cumple).

7. Que estas actas fueron allegadas a la Subdirección del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, para continuar con el proceso de escogencia de las personas que serán contratadas.

RESOLUCIÓN 05-06509 DE 2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 º: Autorizar la contratación para la coordinación académica **TELEINFORMATICA** de las siguientes personas siempre y cuando para el momento de la suscripción del contrato, cumplan con el lleno de los requisitos legales:

ACTA N°	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE
35	15440851	Cesar Augusto Moreno Mena
35	1042770966	Juan Felipe Orozco Cortes

ARTÍCULO 2 º: Autorizar la contratación para la coordinación académica **ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TECNICA de** las siguientes personas siempre y cuando para el momento de la suscripción del contrato, cumplan con el lleno de los requisitos legales:

ACTA N°	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE
18	74183945	Edwin Andres Medina Mogollon

ARTÍCULO 3 º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Medellín,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín Antioquia 04/08/2025

Firmado digitalmente por Aquilino Manuel Cuello Britto
Fecha: 2025.08.04 14:07:29 -05'00'

Aquilino Manuel Cuello Britto
Subdirector (E)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Yorleidys Lopez- Apoyo Subdirección